

# CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

## ESO



# **ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ÍNDICE .....</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>2</b>  |
| <b>CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO.....</b>                                                                                                                                                                        | <b>4</b>  |
| <b>1. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO .....</b>                                                                 | <b>4</b>  |
| <b>2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO.....</b>                                                                                                                          | <b>5</b>  |
| 2.1. ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS .....                                                                                                                                                                         | 5         |
| El calendario y el horario escolar.....                                                                                                                                                                               | 5         |
| Organización general de la etapa .....                                                                                                                                                                                | 5         |
| 2.2. Cambio de idioma de Lengua extranjera y Segunda Lengua Extranjera e incorporación a Lengua asturiana y Literatura sin haberla cursado.....                                                                       | 9         |
| Procedimiento para acreditar conocimientos en una lengua .....                                                                                                                                                        | 9         |
| 2.3. Cambios de matrícula .....                                                                                                                                                                                       | 9         |
| <b>3. LA CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA. ....</b> | <b>10</b> |
| <b>4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS.....</b>                                                                                              | <b>10</b> |
| <b>5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES... 15</b>                                                                                                                                  |           |
| <b>6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO .....</b>                                                                                                                   | <b>16</b> |
| 6.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DECIDIR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA E.S.O. ....                                                                                                                           | 16        |
| 6.1.1. Normas legales.....                                                                                                                                                                                            | 16        |
| 6.1.2. Evaluación del alumnado durante la etapa .....                                                                                                                                                                 | 16        |
| 6.1.3. Resultados de la evaluación.....                                                                                                                                                                               | 17        |
| 6.1.4. Promoción y permanencia del alumnado .....                                                                                                                                                                     | 20        |
| 6.1.5. Programa de refuerzo para las materias no superadas .....                                                                                                                                                      | 21        |
| 6.1.6. Titulación .....                                                                                                                                                                                               | 22        |
| 6.1.7. Criterios de promoción y titulación de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES).....                                                                                                         | 22        |
| <b>7. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....</b>                                                                                                                        | <b>23</b> |
| 7.1. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                                                                               | 23        |
| 7.2. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....                                                                                                                                                                | 25        |
| <b>9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN-.....</b>                                                                                                                                                            | <b>43</b> |
| <b>10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL .....</b>                                                                                                          | <b>45</b> |
| <b>En relación con el alumnado. ....</b>                                                                                                                                                                              | <b>49</b> |



|                                                                                                                                              |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>En relación con el equipo docente.....</b>                                                                                                | <b>49</b> |
| <b>En relación con familias y otros agentes comunitarios. ....</b>                                                                           | <b>49</b> |
| <b>11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES<br/>DOCENTES .....</b>                                                | <b>53</b> |
| 11.1. DIRECTRICES GENERALES.....                                                                                                             | 53        |
| 11.2. DIRECTRICES ESPECÍFICAS .....                                                                                                          | 54        |
| <b>11. LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL<br/>ALUMNADO QUE NO OPTE A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN .....</b> | <b>56</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>                                                                                                                          | <b>56</b> |
| <b>ANEXO I. MATERIALES DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO .....</b>                                                                    | <b>56</b> |

# CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA ESO.

## 1. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto y el artículo 7 del RD 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a que los alumnos y las alumnas a lo largo de esta etapa educativa desarrollen las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias



y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

## 2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO

### 2.1. ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS

#### El calendario y el horario escolar

- El calendario escolar, concretado anualmente por la Consejería competente en materia educativa, comprenderá 175 días lectivos. Incluyendo en este cómputo los días dedicados a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.
- El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario de tutoría.
- Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.

#### Organización general de la etapa

Los artículos 8, 9 y 10 del decreto 59/2022, establecen la organización general de la etapa.

Los criterios seguidos para determinar y organizar las materias ofertadas por el centro en esta etapa son los siguientes:

- No aumentar innecesariamente la oferta para evitar la excesiva dispersión del alumnado y la complicación organizativa que ello implica.
- Tal como se recoge y justifica en el Proyecto Educativo del centro, dar, en la medida de lo posible, una oferta amplia de idiomas modernos.
- En los primeros cursos de la ESO para el alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje, en las áreas instrumentales básicas Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o, en su caso Primera Lengua Extranjera, de acuerdo con el informe final de Educación Primaria o con el informe del equipo docente, **se orientará al alumnado hacia las materias**



**de libre configuración autonómica propuestas por el centro: en 1º y 2º de Taller de Competencias básicas.** Para cursar Taller de Competencias básicas de 2º tendrán prioridad los alumnos/as que han cursado Taller de Competencias básicas en 1º ESO.

- Procurar que la optatividad sea un instrumento más de atención a la diversidad.

A partir de estos criterios, la oferta del centro para esta etapa, teniendo en cuenta el horario, para las diferentes materias y tutorías, dispuesto en el anexo IV del decreto 59/2022, queda configurado del siguiente modo:

### Horario escolar de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria

| Materias de los cursos 1.º a 3.º   |                                                 | Sesiones lectivas |     |     |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|-----|-----|
|                                    |                                                 | 1.º               | 2.º | 3.º |
| MATERIAS COMUNES                   | Educación Física                                | 2                 | 2   | 2   |
|                                    | Geografía e Historia                            | 3                 | 3   | 3   |
|                                    | Lengua Castellana y Literatura                  | 5                 | 4   | 4   |
|                                    | Lengua Extranjera                               | 4                 | 4   | 3   |
|                                    | Matemáticas                                     | 4                 | 4   | 4   |
|                                    | Biología y Geología                             | 4                 | -   | 2   |
|                                    | Educación Plástica, Visual y Audiovisual        | 2                 | -   | 2   |
|                                    | Música                                          | 2                 | 2   | -   |
|                                    | Física y Química                                | -                 | 4   | 2   |
|                                    | Tecnología y Digitalización                     | -                 | 3   | 2   |
|                                    | Educación en Valores Cívicos y Éticos           | -                 | -   | 2   |
| MATERIAS OPTATIVAS<br>SE ELIGE UNA | Segunda Lengua Extranjera (Alemán/Francés)      | 2                 | 2   | 2   |
|                                    | Lengua Asturiana y Literatura                   | 2                 | 2   | 2   |
|                                    | Cultura Clásica                                 | -                 | 2   | -   |
|                                    | Digitalización Aplicada                         | 2                 | -   | -   |
|                                    | Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial | -                 | -   | 2   |
| SE ELIGE UNA                       | Religión                                        | 1                 | 1   | 1   |
|                                    | Atención educativa                              | 1                 | 1   | 1   |
| Tutoría                            |                                                 | 1                 | 1   | 1   |
| Total                              |                                                 | 30                | 30  | 30  |

#### 4º E.S.O.

| Materias del 4.º curso                                                 |                                              |                                                | Sesiones lectivas |   |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|---|
| MATERIAS COMUNES QUE DEBE CURSAR TODO EL ALUMNADO                      | Educación Física                             |                                                | 2                 |   |
|                                                                        | Geografía e Historia                         |                                                | 3                 |   |
|                                                                        | Lengua Castellana y Literatura               |                                                | 4                 |   |
|                                                                        | Lengua Extranjera                            |                                                | 4                 |   |
|                                                                        | Matemáticas A o Matemáticas B (se elige una) |                                                | 4                 |   |
| En el centro se establecen unos itinerarios para orientar al alumnado. | Elegir una                                   | Física y Química                               | 3                 | 3 |
|                                                                        |                                              | Latín                                          | 3                 |   |
|                                                                        |                                              | Formación y Orientación Personal y Profesional | 3                 |   |
|                                                                        | Elegir una                                   | Biología y Geología                            | 3                 | 3 |
|                                                                        |                                              | Tecnología                                     | 3                 |   |
|                                                                        |                                              | Economía y Emprendimiento                      | 3                 |   |
|                                                                        |                                              | Expresión Artística                            | 3                 |   |
|                                                                        | Elegir una                                   | 2º Idioma Francés                              | 3                 | 3 |
|                                                                        |                                              | 2º Idioma Alemán                               | 3                 |   |
|                                                                        |                                              | Digitalización                                 | 3                 |   |
|                                                                        |                                              | Música                                         | 3                 |   |
|                                                                        | MATERIAS OPTATIVAS SE ELIGE UNA              | Filosofía                                      |                   | 2 |
| Lengua Asturiana y Literatura                                          |                                              | 2                                              |                   |   |
| Taller de Economía Aplicada                                            |                                              | 2                                              |                   |   |
| Materia ofertada por el Centro: Creaciones multimedia                  |                                              | 2                                              |                   |   |
| SE ELIGE UNA                                                           | Religión                                     |                                                | 1                 |   |
|                                                                        | Atención educativa                           |                                                | 1                 |   |
| Tutoría                                                                |                                              |                                                | 1                 |   |
| Total                                                                  |                                              |                                                | 30                |   |

Además, se establece un Programa de Diversificación Curricular para 3º y 4º de la ESO con el siguiente horario.



| Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular                                               |                                                                                    |                   | Sesiones lectivas |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
|                                                                                                             |                                                                                    |                   | PDC I<br>3.ºESO   | PDC II<br>4.ºESO |
| ÁMBITOS<br>COMUNES                                                                                          | Ámbito Lingüístico y Social                                                        |                   | 9                 | 7                |
|                                                                                                             | Ámbito Científico-tecnológico                                                      |                   | 8                 | 7                |
| MATERIAS<br>COMUNES<br>PARA TODO EL<br>ALUMNADO                                                             | Lengua Extranjera                                                                  |                   | 3                 | 4                |
|                                                                                                             | Educación Física                                                                   |                   | 2                 | 2                |
|                                                                                                             | Educación Plástica, Visual y Audiovisual                                           |                   | 2                 | -                |
|                                                                                                             | Tecnología y Digitalización                                                        |                   | 2                 | -                |
| MATERIAS<br>COMUNES<br>PDC II – 4.º<br>ESO<br>Se establece<br>un itinerario<br>para orientar<br>al alumnado | Formación y Orientación Personal y Profesional                                     |                   | -                 | 3                |
|                                                                                                             | Elegir<br>una                                                                      | 2º Idioma Francés | -                 | 3                |
|                                                                                                             |                                                                                    | 2º Idioma Alemán  | -                 |                  |
|                                                                                                             |                                                                                    | Digitalización    | -                 |                  |
|                                                                                                             |                                                                                    | Música            | -                 |                  |
| MATERIAS<br>OPTATIVAS<br>SE ELIGE UNA                                                                       | Segunda Lengua Extranjera                                                          |                   | 2                 | -                |
|                                                                                                             | Lengua Asturiana y Literatura                                                      |                   | 2                 | 2                |
|                                                                                                             | Proyecto de Emprendimiento Social y Empresarial                                    |                   | 2                 | -                |
|                                                                                                             | Taller de Economía Aplicada                                                        |                   | -                 | 2                |
|                                                                                                             | Materia ofertada por el centro para el programa: Aprendizaje práctico en el huerto |                   | 2                 | -                |
|                                                                                                             | Materia ofertada por el centro para el curso: Creaciones multimedia                |                   | -                 | 2                |
| SE ELIGE UNA                                                                                                | Religión                                                                           |                   | 1                 | 1                |
|                                                                                                             | Atención educativa                                                                 |                   | 1                 | 1                |
| Tutoría                                                                                                     |                                                                                    |                   | 1                 | 1                |
| Total                                                                                                       |                                                                                    |                   | 30                | 30               |



Como proyectos interdisciplinares se han acordado los siguientes:

| CURSO           | PROYECTO                       |
|-----------------|--------------------------------|
| 1º ESO          | Pirámide de Sierpinski         |
| 2º ESO          | Rosario de Acuña               |
| 3º ESO          | Sostenibilidad                 |
| 4º ESO          | El vidrio                      |
| 1º Bachillerato | Racismo, xenofobia, diversidad |
| 2º Bachillerato | Confianza en el conocimiento   |

## **2.2. Cambio de idioma de Lengua extranjera y Segunda Lengua Extranjera e incorporación a Lengua asturiana y Literatura sin haberla cursado.**

### **Procedimiento para acreditar conocimientos en una lengua**

El alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dicha materia en el curso al que se incorpora.

1. El alumno/a deberá solicitar al Director/a del centro docente autorización para incorporarse a la lengua no cursada, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.
2. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.
3. La superación de dicha prueba tiene como único efecto habilitar al alumnado para cursar la materia en el curso que lo solicita. Por lo tanto, los contenidos de dicha prueba se referirán exclusivamente a aquellos que tengan relación con la materia del curso anterior que se consideren imprescindibles para superar con éxito la misma.
4. El resultado de dicha prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la ESO.

La incorporación a Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado previamente se realizará aplicando un procedimiento análogo al señalado en apartados anteriores.

### **2.3. Cambios de matrícula**

Únicamente se realizarán cambios de materias en la matrícula en casos excepcionales, debidamente justificados ante la dirección del centro y por registro en Secretaría. En todo caso, estos no se producirán, transcurrida una semana

desde el comienzo de las clases.

### **3. LA CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.**

La adquisición de las competencias del currículo se realizará conforme a las programaciones de cada curso y al currículo de la ESO establecido en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

### **4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS.**

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias establece en su Artículo 6 lo siguiente:

Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En su artículo 5 también dice que, para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.

La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.



En consecuencia, el centro, tendrá en cuenta los siguientes principios metodológicos generales:

➤ **Facilitar la construcción de aprendizajes significativos.**

Se considera necesario partir de los conocimientos previos de nuestro alumnado, ya que el aprendizaje se construye al modificar y reelaborar los esquemas de conocimiento. De esta forma el alumno pasa a ser artífice de su propio aprendizaje, por lo que en cada Unidad Didáctica se procurará, siempre que sea posible y antes de abordar sus contenidos, activar las ideas previas del alumnado para llegar a nuevas ideas, más profundas que las anteriores.

En este proceso el profesorado debe facilitar aprendizajes que permitan establecer relaciones entre los contenidos y experiencias previas y los nuevos contenidos, y el uso de la memorización comprensiva.

Se trata, por tanto, de ayudar al alumnado, no sólo a construir conocimientos que puede aplicar en diversas circunstancias, sino también a utilizar sus nuevos saberes en la consecución de otros aprendizajes, es decir, que aprenda a aprender.

Puesto que "lo que ya sabe" el alumnado determina lo que puede o no aprender, se arbitrarán medios para establecer los conocimientos iniciales de los alumnos/as de la forma que se estime conveniente. El análisis de los conocimientos iniciales será una guía para las programaciones de aula del profesorado.

➤ **Garantizar la funcionalidad de los aprendizajes**

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes. Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para abordar ordenadamente la adquisición de otros contenidos

La funcionalidad del aprendizaje no hace referencia únicamente a la adquisición de conocimientos útiles y pertinentes, sino también al desarrollo de habilidades y estrategias. En este sentido se debe favorecer que los procedimientos se apliquen a diferentes ámbitos y contextos.

Se procurará que el alumnado aplique sus aprendizajes a situaciones reales. La aproximación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a situaciones reales constituye otra exigencia e implica plantear las situaciones problemáticas en estos contextos de acuerdo con el entorno, edad y experiencias previas del alumnado.

El profesorado ha de proporcionar oportunidades para que los alumnos/as comprueben y apliquen los conocimientos adquiridos y tomen conciencia de la utilidad práctica de dichos aprendizajes.

➤ **Favorecer un desarrollo flexible del currículo**

La diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado requiere la formulación de un currículo flexible, capaz de dar respuesta a esa diversidad.

La concreción del currículo permitirá incorporar procedimientos diversos que susciten el interés del alumnado y que favorezcan diversos tipos de agrupamiento para facilitar la motivación del alumnado y el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para atender las diferentes formas de aprender, las actividades que se propondrán serán distintas y diversas, organizando la clase de manera flexible, frenando la introducción de nuevos conceptos o acelerándola, modificando la secuenciación de los contenidos para los distintos grupos y adaptando los materiales curriculares.

➤ **Crear un clima de trabajo positivo, aceptación mutua y cooperación**

Los métodos de trabajo guardan una estrecha relación con el clima del aula y con la convivencia, uno de los aprendizajes esenciales en la educación obligatoria. Por ello deben contener los necesarios elementos de variedad, de adaptación a las personas y de equilibrio entre el trabajo personal y el cooperativo. Han de ir asociados, en consecuencia, a una regulación de la participación del alumnado que, con su intervención, favorezca el aprovechamiento del tiempo, la confianza y la colaboración.

La creación de un ambiente escolar de aceptación, respeto y confianza ayuda al alumnado a la construcción de una imagen positiva de sí mismo, a la participación en la toma de decisiones y tareas de grupo, al desarrollo de un juicio más razonado sobre sus propios comportamientos y los de los demás y a aumentar la seguridad y el bienestar personal.

El ambiente de trabajo es esencial para que se produzca un aprendizaje agradable y distendido, así como para favorecer una comunicación interpersonal abierta y fluida entre profesorado y el alumnado y entre el propio alumnado.

➤ **Utilizar las Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Competencia digital**

En todas estas recomendaciones metodológicas se tendrán presentes las



competencias básicas que se incorporan como un elemento que sirve de guía para aquellos aprendizajes considerados imprescindibles.

Por eso, hay que fomentar el uso de metodologías y recursos didácticos que puedan favorecer el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía o la alfabetización digital, así como una planificación de las actividades complementarias y extraescolares que refuerce el desarrollo del conjunto de dichas competencias básicas.

Ahora bien, se recuerda que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias, circunstancia que deberá ser tomada en cuenta a la hora de determinar las metodologías más eficaces.

### **3.2. DEBERES ESCOLARES O TAREAS ESCOLARES PARA EL HOGAR**

Como consideración general y orientación común en la etapa de Educación Secundaria, las tareas escolares para el hogar deberán ser diseñadas según las siguientes finalidades:

- a) Potenciar la autonomía y la responsabilidad del alumnado.
- b) Reforzar las actividades del aula.
- c) Mejorar la comunicación con las familias.
- d) Necesidad de coordinar a los equipos docentes de cada grupo-clase.

El diseño y planificación de estas tareas por parte del profesorado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ser diseñadas para que el alumnado pueda realizarlas autónomamente, sin precisar la ayuda de padres o terceras personas, aunque se pueda solicitar su supervisión y control.
- Ser accesibles para todo el alumnado con independencia de sus recursos y condiciones personales, familiares o sociales.
- En los primeros cursos de la ESO podrán tener un mayor componente de refuerzo y entrenamiento; en cursos superiores, un carácter más investigador o motivador.
- Será conveniente planificar las tareas que se van a encomendar teniendo en cuenta el tiempo de realización, los tiempos para la revisión y su corrección.
- La previsión del tiempo de realización debe contemplar la totalidad de las tareas que se encargan en el conjunto de áreas o materias. Se debe evitar la

acumulación, así como su ajuste al nivel, edad y circunstancias educativas del alumnado.

- Debe tenerse en cuenta que el volumen excesivo de tareas puede generar desigualdad educativa entre el alumnado.

### **Instrumentos para el control de tareas:**

- Partes de aula donde el profesor de cada materia anota diariamente las actividades o tareas que debe realizar el alumnado.
- Calendario mensual que cada grupo-clase tiene en su tablón de anuncios donde de apuntan las fechas de pruebas escritas, entrega de trabajos y actividades extraescolares.
- Comunicación semanal desde Jefatura de estudios de las fechas de las pruebas escritas, entrega de trabajos, recuperaciones y actividades extraescolares.
- Agenda del alumno/a. Instrumento de organización del trabajo escolar que el centro suministra gratuitamente al alumnado de 1º y 2º de ESO. Desde las tutorías se orienta sobre su uso y se utiliza como instrumento de control de tareas y de comunicación con las familias.
- REDES. En las reuniones de Equipos Docentes se incluirá en el orden del día la revisión de los acuerdos sobre la finalidad y planificación de estas tareas.



## 5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES

Los centros docentes tienen autonomía para acordar los diversos materiales curriculares que se han de utilizar en los diferentes cursos de la etapa (art. 51).

Partiendo de esta consideración, se proponen/establecen los siguientes criterios generales sobre la elección de dichos materiales:

- Los materiales curriculares y/o manuales de cada materia de los distintos cursos serán elegidos en el seno de cada departamento pedagógico responsable de la docencia de la materia de forma consensuada.
- Se seleccionarán los materiales que mejor se adapten al currículo de esta etapa educativa.
- Se procurará seleccionar aquellos materiales y/o manuales que mejor conjuguen el rigor científico con la capacidad comprensiva del alumnado según su edad.
- Se procurará seleccionar los materiales que mejor se adapten a las directrices metodológicas establecidas por el centro para esta etapa.
- De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
- La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución española y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el presente decreto.

## **6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**

### **6.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DECIDIR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA E.S.O.**

#### **6.1.1. Normas legales**

La evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria se regirá por lo dispuesto en el Capítulo V (Evaluación, Promoción y Titulación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria) del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias; y por la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y la evaluación del aprendizaje del alumnado.

#### **6.1.2. Evaluación del alumnado durante la etapa**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
- En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose,



asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El equipo docente se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito, al menos una vez al trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.
- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en el marco de lo que establece en el presente decreto y normas que lo desarrollen.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna que presente necesidades educativas especiales. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.
- El equipo docente, estará formado por el conjunto de profesores del alumno o alumna, coordinados por el tutor o tutora y asesorado, en su caso, por el profesorado del Departamento de Orientación de la especialidad de orientación educativa, actuará de manera colegiada en el proceso de evaluación y adoptará colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparte docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción, con el voto de calidad del tutor o tutora.
- El centro dará a conocer los criterios de evaluación y los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación de las distintas materias y los criterios de promoción y titulación que establezca el proyecto educativo.

### 6.1.3. Resultados de la evaluación

#### Sistema de calificación

- Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «**Insuficiente (IN)**», para las calificaciones negativas; «**Suficiente (SU)**», «**Bien (BI)**», «**Notable (NT)**», o «**Sobresaliente (SB)**» para las calificaciones positivas. Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería
- Al término de la etapa se calculará y registrará en el expediente académico y en el historial académico una nota media normalizada a los únicos efectos de la eventual participación del alumnado en procedimientos de concurrencia competitiva. Para efectuar dicho cálculo se aplicará la tabla de equivalencia de las expresiones establecidas en el artículo anterior a un valor numérico

que figura a continuación:

| Calificación  | Valor numérico |
|---------------|----------------|
| Sobresaliente | 9,5            |
| Notable       | 8              |
| Bien          | 6,5            |
| Suficiente    | 5,5            |
| Insuficiente  | 4              |

### **Evaluación inicial y Evaluación final**

- Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, en las fechas establecidas en la PGA, el profesorado realizará al alumnado una evaluación inicial para reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje. Esta evaluación inicial se realizará a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de educación primaria sobre su evolución y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, a que hace referencia el artículo 17.5 del 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.
- Para el resto de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior (DOC 2 y DOC 3).
- Asimismo, el profesorado y el Departamento de Orientación del centro docente realizarán una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, con el fin de valorar su competencia curricular.
- La última de las sesiones de evaluación celebradas en el curso escolar tendrá carácter de evaluación final de curso, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.
- En el transcurso de la sesión de la evaluación final de curso se adoptará la decisión de promoción o de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto. Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa son:



| Curso                    | Decisiones finales                                                            | Referencia normativa                |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.º ESO                  | Promoción a 2.º de ESO                                                        | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Permanencia en 1.º de ESO con plan específico personalizado                   | Art. 41 Decreto 59/2022             |
| 2.º ESO                  | Promoción a 3.º de ESO                                                        | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación al programa de diversificación curricular de 3.º de ESO         | Art. 24 Decreto 59/2022             |
|                          | Permanencia en 2.º ESO con plan específico personalizado                      | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación, con carácter excepcional, a un ciclo formativo de grado básico | Art. 29 Decreto 59/2022             |
| 3.º ESO                  | Promoción a 4.º de ESO                                                        | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Permanencia en 3.º de ESO con plan específico personalizado                   | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación al programa de diversificación curricular de 4.º de ESO         | Art. 24 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación al programa de diversificación curricular de 3.º de ESO         | Art. 24 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación a un ciclo formativo de grado básico                            | Art. 29 Decreto 59/2022             |
| 3.º ESO PDC <sup>1</sup> | Promoción al programa de diversificación curricular de 4.º de ESO             | Art. 24 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación a un ciclo formativo de grado básico                            | Art. 29 Decreto 59/2022             |
| 4.º ESO                  | Titulación                                                                    | Art. 42 Decreto 59/2022             |
|                          | Permanencia en 4.º de ESO con plan específico personalizado                   | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación al programa de diversificación curricular de 4.º de ESO         | Art. 24 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación a un ciclo formativo de grado básico                            | Art. 29 Decreto 59/2022             |
|                          | Finaliza sin título                                                           | Art. 5, 19.5 y 41.5 Decreto 59/2022 |
| 4.º ESO PDC <sup>1</sup> | Titulación                                                                    | Art. 41 Decreto 59/2022             |
|                          | Permanencia en el programa de diversificación curricular de 4.º de ESO        | Art. 27 Decreto 59/2022             |
|                          | Incorporación a un ciclo formativo de grado básico                            | Art. 29 Decreto 59/2022             |
|                          | Finaliza sin título                                                           | Art. 5, 19.5 y 41.5 Decreto 59/2022 |

- En sesión de la evaluación final de curso, también se cumplimentarán las actas de evaluación final de curso. Posteriormente se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la resolución de 11 de mayo de 2023.
- El tutor o la tutora de cada grupo levantará **acta del desarrollo de las sesiones de evaluación y de las juntas de profesores, en la que se harán constar** la relación de profesorado asistente; resumen de los asuntos tratados; acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo de alumnado respecto a la convivencia, atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etcétera; Acuerdos sobre cada alumno/a (medidas de refuerzo o de adaptación curricular y apoyos que se



consideren necesarios, decisiones sobre la propuesta de incorporación al programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico, decisiones asociadas a la promoción y/o permanencia y a la titulación en la evaluación final...); acuerdo sobre la información que el tutor o la tutora deberá transmitir por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

### **Información sobre los resultados de evaluación al alumnado y a sus familias.**

1. El tutor o tutora, después de la sesión de evaluación, informará a cada alumno/a y a sus familias del resultado del proceso de aprendizaje seguido y del desarrollo del proceso educativo. Utilizará para ello la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de la sesión de evaluación.
2. Las familias tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos/as previa solicitud, en la Secretaría del centro, dirigida al director/a, y abonando el coste en fotocopias, según el precio público establecido anualmente.

#### **6.1.4. Promoción y permanencia del alumnado**

- Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
- Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de



refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

- El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad de 18 años.
- En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

#### **6.1.5. Programa de refuerzo para las materias no superadas**

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos del programa específico de agrupación de materias seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
- A tal efecto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación en el que figurarán:
  - El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
  - El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
  - El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia o ámbito no superado.
  - Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.
- Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal. Asimismo, al menos una vez al trimestre, se informará de los resultados de la evaluación al alumno o alumna y a sus



padres, madres o tutores legales.

- El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La evaluación final de las materias pendientes se realizará con carácter previo a la evaluación final del resto de materias, en la misma sesión de evaluación que el resto o en otra previa, de acuerdo con lo que establezca el centro docente.

#### **6.1.6. Titulación**

- Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente apartado.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.
- El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

#### **6.1.7. Criterios de promoción y titulación de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES)**

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Los ajustes razonables o, en su caso, las adaptaciones curriculares que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales se dejará constancia de las medidas de ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias.



## **7. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.**

### **7.1. INTRODUCCIÓN**

La respuesta educativa a las diferencias individuales constituye un principio fundamental y objetivo irrenunciable del sistema educativo asturiano. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su Título II la equidad en educación, y se constituye como garante de la calidad educativa, la cohesión social, el bienestar emocional de nuestro alumnado y la igualdad de oportunidades.

En este contexto, hemos de avanzar en la consolidación de un sistema educativo capaz de allanar obstáculos, superar barreras y salvar desigualdades, propiciando el desarrollo educativo adecuado y dando la debida respuesta a las características de todos nuestros alumnos, de todas nuestras alumnas.

Estos planteamientos legales han sido compartidos por la Unión Europea y la Unesco quedando reflejados en la Agenda 2030 como objetivo 4” garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas”

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria en el Principado de Asturias, en el capítulo III, referido a la atención a la diversidad ; establece que dichas medidas, formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas, obtener la titulación correspondiente.

Siguiendo el Decreto anteriormente citado, se define por atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La atención a las diferencias individuales que desarrolla los centros docentes se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o



al fracaso escolar.

- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

El artículo 17 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, establece que se han de regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas, adecuada a las características de su alumnado. Podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El Programa de atención a la diversidad para cada curso escolar, se incluirá en la programación general anual del centro.

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Excepcionalmente, se podrán aplicar modalidades organizativas de carácter



extraordinario para el alumnado que manifieste graves dificultades de adaptación escolar, con el fin de prevenir su abandono escolar prematuro y adecuar una respuesta educativa acorde con sus necesidades previa autorización de la Consejería.

A su vez, la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los aspectos de la ordenación académica de las Enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, en su capítulo III hace referencia a la atención a las diferencias individuales concretando aspectos de esta índole.

En consecuencia, se procurará ofrecer al alumnado que lo precise, la atención educativa adecuada para ayudarles a superar sus dificultades. Se buscará siempre la mayor implicación y colaboración con las familias en el proceso de desarrollo educativo de todo el alumnado.

El profesorado con tareas específicas de apoyo del Departamento de Orientación trabajará coordinadamente entre sí y con los Departamentos didácticos correspondientes para conseguir el mayor potencial de nuestros alumnos y nuestras alumnas siguiendo el criterio de inclusión, equidad y permanencia en el sistema educativo.

El departamento de orientación tendrá como cometido asesorar y realizar seguimiento de las mediadas de atención a la diversidad para que estén lo más ajustadas posibles a las características y necesidades del alumnado.

La adecuada atención a la diversidad debe partir de la información aportada por los Informes finales de la Educación Primaria, en el caso del alumnado de 1º de ESO, de los informes de cada tutor/a y del profesorado que imparte docencia en el curso anterior. Si se considera necesario, además se podrá realizar una evaluación inicial para conocer el nivel de competencia curricular. Se organizará un plan de trabajo con los colegios adscritos para recabar información del alumnado que comenzarán 1º de ESO para garantizar un adecuado tránsito de la etapa de primaria a secundaria.

La coordinación de la evaluación psicopedagógica, en caso de que fuese necesaria, es responsabilidad de la persona especialista en orientación educativa. Se realizará con la colaboración del tutor/a, las PSC y del equipo docente profesorado y la familia. Las conclusiones se extraerán en un informe de evaluación psicopedagógico.

## **7.2. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Tomando como base las referencias legislativas señaladas anteriormente y en consonancia con sus presupuestos, la comunidad educativa del IES Rosario de Acuña hará un esfuerzo constante por ajustar el proyecto pedagógico a las



diferencias individuales de nuestro alumnado. Tratando siempre de prevenir el abandono escolar prematuro a fin de lograr una educación de mayor equidad.

Entre las medidas de atención a las diferencias individuales incluiremos:

- Situaciones de aprendizaje.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamientos de grupo.
- Docencia compartida.
- Consejo orientador.
- Programa de diversificación curricular.
- Programa de refuerzo de materias no superadas
- Programa específico personalizado para el alumnado que no promocione.
- Plan de trabajo para el alumnado con problemas graves de salud
- Atención en aulas hospitalarias.
- Flexibilización de la escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales y para el alumnado de altas capacidades
- Flexibilización de la escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
- Adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para el alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Atención educativa al alumnado con TDAH.
- Programa actividad palanca de refuerzo educativo

## 1. SITUACIONES DE APRENDIZAJE

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                | Representan una herramienta eficaz desde un enfoque DUA para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PROFESORADO<br>IMPLICADO<br>Y<br>TAREAS<br>DESEMPEÑAR<br>A | <p>Cada profesor/a, en el ejercicio de su función docente, deberá de diseñar situaciones de aprendizaje. Su diseño debe de suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Tendrá en cuenta las pautas que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:</p> <p>Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.</p> <p>Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe</p> |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)</p> <p>Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales. Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.</p> <p>Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | <p>Consiste en la organización de los horarios de una materia de distintos grupos de un mismo nivel en la misma franja horaria, de forma que permite al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje.</p> <p>Facilita el desarrollo simultáneo de diferentes actividades ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado.</p> <p>Dichos agrupamientos, permitirán el trabajo en grupos reducidos en las materias de Matemáticas, Lengua y Literatura, Inglés, Biología y Geología y Geografía e Historia. Dichos agrupamientos permitirán el empleo de metodologías activas con un mayor protagonismo de medios informáticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | <p>Los departamentos diseñan la programación por niveles y elaboran los procedimientos para realizar la evaluación del alumnado y su posterior distribución por niveles.</p> <p>El profesorado de cada materia realiza la evaluación inicial del alumnado para la distribución en los diferentes grupos y el seguimiento del proceso de aprendizaje que permita la movilidad del alumnado por los diferentes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | <p>niveles.</p> <p>Los tutores y tutoras hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantienen informada a la familia.</p> <p>El equipo docente, revisará trimestralmente el progreso de los agrupamientos en función de la evolución del alumnado.</p> |
| <b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN</b> | <p>Destinado alumnado de 1º y 2º de ESO.</p> <p>No se requiere autorización oficial.</p> <p>Requiere información y conformidad de la familia.</p>                                                                                                                              |

### 3. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b> | <p>Consiste en la distribución del alumnado de un grupo en otros dos. Tomando como único criterio el numérico y siendo esta división heterogénea. Los grupos preferentes para aplicar los desdobles serán los que cuenten con mayor número de alumnado con bajo nivel de competencia curricular. Es necesario contar con dos profesores-as en la misma franja horaria. La programación es la misma para los dos grupos resultantes. Todo el alumnado del programa bilingüe se desdobra atendiendo a la elección o no del mismo. También se desdoblarán los grupos en función de las optativas elegidas.</p> |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 4. DOCENCIA COMPARTIDA

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                        | <p>Consiste en un apoyo transitorio, individual o en pequeño grupo, para el refuerzo de los aprendizajes básicos, dentro del aula ordinaria en las materias que pretende garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR</b> | <p>Los tutores y tutoras, en coordinación con equipo docente y especialistas de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado y mantienen informada a la familia.</p> <p>Materiales curriculares de refuerzo gráficos y/o audiovisuales, según proceda.</p> <p>El/ la especialista en Audición y Lenguaje, como el/la especialista de Pedagogía Terapéutica, intervienen en clase en la modalidad de Docencia Compartida. En la docencia compartida, los docentes trabajan con el mismo grupo clase, de forma conjunta y simultánea en el mismo espacio, en el aula ordinaria.</p> |



### CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN

La modalidad de docencia compartida se revela como la opción preferente a la hora de organizar los apoyos especializados para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En este sentido, desde el Departamento de Orientación, en coordinación con el Equipo directivo y las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, se pueden organizar estos apoyos dando preferencia a los grupos en que se encuentra alumnado con necesidades educativas especiales. No obstante, esta modalidad se organizará conforme a las distintas variantes que admite, en función de las características de cada grupo o caso, atendiendo al conjunto del alumnado.

La aplicación de esta medida debe quedar recogida en los informes donde se registra la información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.

## 5. CONSEJO ORIENTADOR

### DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, **al finalizar el segundo curso** se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que **podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.**

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, **al concluir la escolarización obligatoria**, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador **tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.**

**Al finalizar el tercer curso**, si el equipo docente estima conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna **su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un ciclo formativo de grado básico**, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá



con esa única finalidad.

## 6. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | <p>Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de <b>quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje</b> tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo previas en los primeros cursos esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.</p> <p>La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.</p> <p>Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. El alumnado cursará el programa durante uno o dos años, de acuerdo a sus circunstancias de incorporación y de edad o sus posibilidades de permanencia en la etapa.</p> <p><b>Se desarrollan en 3º y 4º de ESO.</b></p> <p>Las materias troncales se agrupan en ámbitos específicos: ámbito lingüístico y social y ámbito científico y matemático.</p> |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | <p>El departamento de orientación, con la colaboración de los departamentos de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología, Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Geografía e Historia, elaboran y realizan el seguimiento del programa.</p> <p>Materiales curriculares del nivel educativo en el que se encuentra escolarizado, gráficos y/o audiovisuales, según proceda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | <p>Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos. La duración del programa será de:

Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.

Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo a su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.

Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

En todos los casos, la incorporación a estos programas se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida a que se refiere el artículo 25 del decreto 59/2022, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

## 7. PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS

### DESCRIPCIÓN

Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos.

### PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR

El profesorado, tras la evaluación extraordinaria, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno alumna para superar los objetivos de la materia y fijará los contenidos y aspectos sobre los que debe incidir con objeto de superar dichas dificultades.

El profesorado de la materia, o el departamento correspondiente, a principios de curso elaborará un programa de refuerzo para el alumnado que no haya superado la misma el curso anterior. Para la elaboración de este programa se tendrán en cuenta los datos recogidos en el informe final de curso.

Jefatura de Estudios y/o los equipos docentes, asesorados por el Departamento de Orientación, pueden completar la acción de este programa con el resto de las medidas de atención a la diversidad que mejor respondan a las necesidades del alumnado.

Todos los/as profesionales que participan en esta



|                                             |                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados por la jefatura de estudios.<br>Materiales curriculares del nivel educativo de la materia no superada gráficos y/o audiovisuales, según proceda. |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN | Alumnado que promocione sin superar todas las materias.<br>El/la tutor/a gestiona la medida a partir de la propuesta del profesorado de las materias, oído el equipo docente y al DO                                    |

#### 8. PROGRAMA ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE.

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de las dificultades detectadas el curso anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | El profesorado, tras la evaluación extraordinaria, elaborará un informe que recoja las dificultades del alumno o alumna. A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso, se diseñará un plan de intervención para el alumnado que permanece año más en el mismo curso.<br>Jefatura de Estudios y/o los equipos docentes, asesorados por el departamento de orientación, pueden completar la acción de este programa con el resto de las medidas de atención a la diversidad que mejor respondan a las necesidades del alumnado.<br>Materiales curriculares del nivel educativo en el que se encuentra escolarizado, gráficos y/o audiovisuales, según proceda. |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | El alumnado que permanece un año más en el mismo curso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

#### 9. PLAN DE TRABAJO PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD.

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                               | Consiste en un plan de trabajo complementario para el alumnado no puede asistir al centro educativo por motivos graves de salud.                                                                                |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A | El profesorado de cada materia elabora una propuesta de trabajo para el alumnado.<br>Los tutores y tutoras hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantienen informada a la familia. |



|                                             |                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UTILIZAR                                    | Materiales curriculares de refuerzo gráficos y/o audiovisuales, según proceda. Plataforma TEAMS                                                                                                  |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN | Destinatarios: alumnado en edad de escolarización obligatoria con graves problemas de salud le impidan asistir al centro por un periodo superior a 15 días.<br>Gestiona la medida el/la tutor/a. |

## 10. ATENCIÓN EN AULAS HOSPITALARIAS

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | Consiste en una serie de medidas de coordinación y colaboración entre el centro docente y la unidad hospitalaria con las que se pretende facilitar el proceso educativo del alumnado, que por motivos graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a las clases.                                                                                       |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | La orientadora remite la documentación a la unidad escolar de apoyo al Hospital Central de Asturias.<br>Se necesita informe médico con previsión del período de hospitalización y/o convalecencia, autorización familiar para realizar la intervención domiciliaria y plan de trabajo para el alumno o la alumna. Se priorizará el uso de la plataforma TEAMS |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | La orientadora remite la documentación a la unidad escolar de apoyo al Hospital Central de Asturias.                                                                                                                                                                                                                                                          |

## 11. FLEXIBILIZACIÓN PARA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | De acuerdo con lo establecido en los artículos 19.5 y 22.3 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado de altas capacidades podrá flexibilizarse en su duración.<br>La flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido en el |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           | <p>artículo 5.1 del citado Decreto 59/2022, conforme al procedimiento que se establezca.</p> <p>La flexibilización de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá solicitar cuando se prevea que anticipar un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducir un curso la duración de la misma son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.</p> <p>La solicitud de flexibilización de la duración de la etapa será presentada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna ante la Dirección del centro docente, antes del treinta de abril del año académico anterior a aquel para el que se solicita la flexibilización.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR</b> | <p>Los tutores y tutoras, en coordinación con equipo docente y, en su caso, especialistas de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado y mantienen informada a la familia. Materiales curriculares de refuerzo gráficos y/o audiovisuales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN</b>                        | <p>La Directora del centro docente remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación académica la solicitud de flexibilización acompañada de la siguiente documentación:</p> <p>Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna en el que se ponga de manifiesto sus necesidades educativas especiales o sus altas capacidades intelectuales y la conveniencia de que se flexibilice la duración de la etapa.</p> <p>Informe del equipo docente, visado por la Dirección del centro docente, en el que se haga constar expresamente las medidas de atención a la diversidad o, en su caso, de ampliación o de enriquecimiento curricular que el centro hubiera adoptado, y si se consideran insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y al desarrollo integral del alumno o de la alumna y su equilibrio personal y su socialización. Asimismo, se hará constar la valoración del equipo docente sobre el nivel de competencias alcanzado, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se considera necesaria la medida de flexibilización solicitada.</p> <p>Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el alumno o la alumna y por su padre, su madre o por quienes ejerzan su</p> |



tutoría legal.

Cualesquiera otros informes o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna. La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.

La autorización de la flexibilización de la duración de la Educación Secundaria Obligatoria se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización

## 12. FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA DE FORMA TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

### DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, la escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando el alumno o la alumna presente graves carencias en lengua castellana, podrá recibir una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística, que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

A los efectos de incorporación, este alumnado deberá ser escolarizado inicialmente en el curso que le corresponda por edad sin que deba realizarse trámite alguno de convalidación u homologación de los estudios realizados en el país de procedencia.

Quienes cumplan diecisiete o dieciocho años en el año natural en el que finaliza el año académico y carezcan de un título homologable al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, podrán escolarizarse en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 21.3 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, los alumnos y las alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, siempre que la escolarización en un curso inferior les permita completar la etapa en los



|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | límites de edad establecidos con carácter general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PROFESORADO<br>IMPLICADO, TAREAS<br>A DESEMPEÑAR Y<br>MATERIALES A<br>UTILIZAR | <p>Una vez que el alumno o alumna se incorpore al centro, el tutor o tutora, en un plazo máximo de quince días, coordinará con el equipo docente la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular, contando con el asesoramiento de la persona o personas con responsabilidades en orientación educativa en el centro. En virtud del resultado de esta evaluación, se estimará la conveniencia de proponer o no la flexibilización de su escolarización.</p> <p>Excepcionalmente, podrán ser incorporados al último curso de la Educación Primaria los alumnos y las alumnas con desfase curricular a quienes por edad les correspondería cursar primero de Educación Secundaria Obligatoria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CRITERIOS Y<br>PROCEDIMIENTOS<br>DE<br>INCORPORACIÓN                           | <p>La persona titular de la dirección de los centros docentes públicos será la competente para resolver sobre flexibilización del período de escolarización del alumnado del propio centro, previa supervisión de la Inspección Educativa.</p> <p>La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:</p> <p>Informe del tutor o la tutora del alumno o la alumna en el que se incluirá la valoración del equipo docente en relación con el nivel de competencia curricular que haya alcanzado y los motivos razonados por los que se considera necesaria la medida de flexibilización solicitada.</p> <p>Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna realizado por la orientadora del centro, en el que se expondrán los motivos razonados por los que se considera que la medida de flexibilización solicitada es la más adecuada para su desarrollo académico y personal.</p> <p>Escrito firmado por el padre, la madre, el tutor o la tutora legales del alumno o la alumna en el que manifiesten su consentimiento o no respecto a la flexibilización solicitada.</p> <p>Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad en cualquier momento del año académico.</p> <p>En caso de que la incorporación del alumno o de la alumna se produzca hasta dos meses antes de la celebración de la evaluación final del curso, la escolarización se realizará en el curso que le corresponde</p> |



por la edad.

En la evaluación final el equipo docente acordará la permanencia en el mismo curso, siempre que dicha permanencia sea compatible con los límites de edad establecidos con carácter general para la etapa.

Únicamente se acordará la promoción al curso siguiente de la etapa o, en su caso, la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico, si el equipo docente, asesorado por el D.O., considera que es la mejor opción para obtener la titulación.

### 13. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

#### DESCRIPCIÓN

Según establece el artículo 26 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, es una medida extraordinaria, únicamente aplicable al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares para alumnado NEE se establecerán teniendo en cuenta los criterios de evaluación de las competencias específicas y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos especiales, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos y de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo

#### PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR

Los departamentos elaborarán criterios para la aplicación de las adaptaciones curriculares y diseñarán instrumentos y materiales para la aplicación de la misma.

La orientadora asesora en todo lo relativo a la elaboración, aplicación y seguimiento de dichas adaptaciones.

El profesorado de la materia elabora y aplica la adaptación curricular, con la colaboración de las especialistas de PT y AL. Las adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

El/la tutor/a informará al alumnado y a la familia sobre los ajustes razonables y, en su caso, sobre las adaptaciones curriculares que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.



|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | <p>El profesorado especialista (PT y/o AL) colabora con los/as tutores/as y profesorado.</p> <p>Todos los profesionales que intervienen con el alumnado participan en el seguimiento y evaluación, coordinados por el tutor/a.</p> <p>Materiales curriculares adaptados al nivel de competencia curricular del alumnado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN</b> | <p>Gestiona la medida Jefatura de Estudios en coordinación con el Departamento de Orientación.</p> <p>La incorporación del alumnado se realizará conforme a las siguientes prioridades:</p> <p>Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que necesiten la realización de ajustes razonables o adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina el Decreto 59/2022 de 30 de agosto, buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en lo referente a la evaluación del alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.</p> |

#### 14. ENRIQUECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b> | <p>Dentro del concepto de altas capacidades podemos diferenciar entre precocidad, superdotación y talentos (simples y complejos). Actualmente, no nos podemos limitar al CI para definir las altas capacidades, ya que las nuevas teorías (entre otras las teorías de Inteligencias múltiples de Howard Gardner) han demostrado que la inteligencia no es estática y tampoco depende de un único factor general. En la comunidad educativa Asturiana, se ha consensuado, siguiendo diversos estudios y expertos a nivel nacional e internacional la tipología de alta capacidad. La empezaremos a considerar como tal, cuando el alumnado presente al menos en las pruebas de aptitud un cociente intelectual superior a 1.5 desviación estándar, con lo que seguiremos profundizando en sus características personales, ejecuciones escolares, su creatividad, así como su rendimiento escolar y sus competencias sociales, para encajarlo a su tipología concreta. (C.I.: Talento simple: superior a 1.5 d.s., superdotación y talento complejo: 130 o superior). Las medidas educativas que se proponen para esta tipología de alumnado son: el enriquecimiento y/o ampliación curricular y/o la flexibilización del periodo de escolarización mencionado más arriba.</p> |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | <p>El enriquecimiento curricular consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo ordinario, así como trabajar en un nivel de mayor profundidad en determinados contenidos. No significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. Se especifica en la plataforma SAUCE a través de las siglas EC (enriquecimiento curricular).</p> <p>La ampliación curricular permite desarrollar contenidos y actividades de un nivel superior en determinadas áreas o materias. Se concretan en un documento y se especifica en la plataforma SAUCE a través de las siglas AC (ampliación curricular). Esta medida se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado. Se concretan en un documento y se especifica en la plataforma SAUCE a través de las siglas AC (ampliación curricular).</p>                                      |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | <p>El profesorado y la familia deben estar alerta a las señales que indiquen un desarrollo precoz, por encima de la media. La detección suele iniciarse por parte de la familia y/o el profesorado. La determinación de las necesidades es competencia del profesorado especialista de Orientación Educativa que realiza la valoración para iniciar la evaluación psicopedagógica y determina, en su caso, las necesidades del alumnado de AACC.</p> <p>El profesorado de la materia elabora y aplica estas medidas, en el centro educativo.</p> <p>El/la tutor/a informará al alumnado y a la familia sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.</p> <p>Todos los profesionales que intervienen con el alumnado participan en el seguimiento y evaluación, coordinados por el tutor/a.</p> <p>Materiales curriculares adaptados a las necesidades particulares del alumnado con AACC.</p> |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | <p>Alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo por presentar AACC</p> <p>Se requiere informe psicopedagógico donde se establece el desarrollo de estas medidas y, si fuera necesario, se pedirá la colaboración de la Unidad de AACC del Equipo Regional de Asturias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**15. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)**

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a garantizar la atención educativa al alumnado con TDAH.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | <p>El profesorado de cada materia elabora una propuesta de trabajo para el alumnado.</p> <p>Los tutores y tutoras hacen el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantienen informada a la familia.</p> <p>Jefatura de Estudios y/o los equipos docentes, asesorados por el departamento de orientación, pueden completar la acción de este programa con el resto de medidas de atención a la diversidad que mejor respondan a las necesidades del alumnado.</p> <p>Materiales curriculares del nivel educativo en el que se encuentra escolarizado, gráficos y/o audiovisuales, según proceda.</p> |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | <p>Alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo por presentar TDAH.</p> <p>Requiere informe médico especializado e informe psicopedagógico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**16. PROGRAMA ACTIVIDAD PALANCA DE REFUERZO EDUCATIVO**

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                        | Consiste en un apoyo transitorio en pequeño grupo, para el refuerzo de los aprendizajes básicos y la ejecución de tareas que el profesorado considera necesarias para adquirir aprendizajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PROFESORADO IMPLICADO, TAREAS A DESEMPEÑAR Y MATERIALES A UTILIZAR | Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, D.O, con la dirección del centro y los/as monitores/as que implementan la medida en horario de tarde en el IES de lunes a jueves desde octubre hasta junio. Se realizará un seguimiento exhaustivo de la medida que se revisa semanalmente en la reunión de tutores/as.                                                                                                                                                                   |
| CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN                        | <p>El alumnado que se encuentre en una situación de vulnerabilidad socioeducativa que encuentra barreras de diversa índole (emocionales, familiares, socioeconómicas, socioculturales...) relacionadas con el proceso educativo en el que está inmerso y le dificultan que en su contexto socio familiar, pueda realizar tareas diarias de estudio.</p> <p>El tutor o tutora, oído a su equipo docente, realizará esta propuesta de incorporación del alumnado a la dirección del centro educativo.</p> |



## 8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA ALUMNADO QUE PERMANEZCAN UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado**, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Este plan se organizará de acuerdo a lo que establece el Proyecto Educativo del Centro.

- a) Los **departamentos didácticos** fijarán en sus programaciones los aprendizajes imprescindibles para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a dichos aprendizajes.
- b) El **profesorado**, tras la evaluación final, elaborará un informe (DOC 3) que recoja las dificultades del alumno o alumna para superar los objetivos de la materia y los aprendizajes no adquiridos. Fijará los contenidos y aspectos sobre los que se debe incidir con objeto de superar dichas dificultades. Se tendrá en cuenta el informe del tutor del curso anterior (DOC 2).
- c) A partir de los datos recogidos en este informe, a principios de curso se diseñará un plan de intervención para el alumnado que repita curso (**PEP**).
  - a. Si el alumno tiene aprobada la materia (a pesar de la repetición) no será necesario ningún plan específico.
  - b. El plan específico personalizado será aplicado preferentemente en grupo flexible o, en su caso, en apoyo en grupo ordinario según las medidas de atención a la diversidad que el centro determine para cada materia y curso.
  - c. Este plan estará dirigido a la adquisición de, al menos, las competencias clave y los objetivos del curso que repite el alumno, realizándose si fuera necesario una adaptación curricular no significativa.
  - d. Si en el informe del alumno con la materia suspensa (DOC 3) se detecta que entre las causas que contribuyeron a esa evaluación negativa están la falta de realización de tareas y actividades, la mala actitud y comportamiento negativo, la falta de estudio, absentismo grave, etc., más que las dificultades propias de la materia, se promoverá un compromiso con la familia para que controle sus hábitos de trabajo y estudio y la asistencia regular a las clases.
- d) El equipo docente, teniendo en cuenta las dificultades detectadas en el alumno o alumna a lo largo del curso y asesorado por el **Departamento de Orientación**, propone cuando sea pertinente, las medidas de atención a las diferencias individuales que mejor den respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- e) Los **tutores** comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.
- f) El plan específico personalizado de cada alumno o alumna será objeto de seguimiento al menos una vez al trimestre y quedará constancia de los progresos realizados y los acuerdos adoptados en las actas de las sesiones de evaluación.



## **9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN-**

El Plan de Lectura, escritura e investigación de centro ha de consistir en un conjunto de medidas curriculares y organizativas encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumnado aquellas competencias necesarias para el dominio de la lectura comprensiva, la expresión escrita y oral y la adquisición de conocimientos culturales o científicos de forma eficaz y crítica mediante la labor investigativa.

### **9.1 OBJETIVOS**

Los objetivos que deben proponerse en el PLEI del centro son:

- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito dentro y fuera del ámbito escolar.
- Promover en el alumnado el hábito de la lectura.
- Despertar y fijar el interés del alumnado por la escritura.
- Lograr que la mayoría del alumnado descubra la lectura como un elemento de disfrute personal.
- Promover la formación de usuarios desde la biblioteca escolar.
- Mejorar la expresión oral y escrita.
- Desarrollar estrategias para hablar y leer en público con fluidez y entonación adecuadas.
- Elaborar estrategias de motivación a la escritura como medio de expresión y de creación.
- Utilizar la lectura y la escritura como medios para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
- Valorar la expresión oral como eficaz medio de transmisión de conocimientos, experiencias y creaciones de todo tipo.
- Iniciarse en la metodología y los procedimientos básicos de la actividad investigadora.

### **9.2 CONCRECIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- Con la finalidad de promover el hábito de la lectura, dedicación de un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
- Ayuda a los alumnos en la comprensión lectora de los textos a los que estos deben enfrentarse en sus tareas escolares, utilizando las técnicas y estrategias oportunas.
- Mejora y enriquecimiento del vocabulario básico de cada área curricular mediante actividades específicas que cada Departamento establezca.
- Potenciación de la lectura de libros, periódicos, revistas especializadas y enciclopedias, en formato tradicional o digital, como un instrumento complementario al aprendizaje de los contenidos que se imparten en cada materia.



- Diseño de actividades sobre los textos de las diferentes asignaturas dirigidos a desarrollar su comprensión como paso previo a la realización de otro tipo de actividades más específicas; deberá prestarse especial atención a las que contribuyan a mejorar la expresión escrita.
- Aprendizaje de las estrategias y técnicas que permitan al alumno analizar, resumir y exponer con veracidad y rigor la información contenida en diferentes textos.
- Inclusión en las Programaciones Didácticas de cada curso las acciones concretas que cada Departamento llevará a cabo para fomentar la lectura y desarrollar la expresión escrita.
- Adecuación de los textos al nivel de los alumnos, evitar que se produzcan repeticiones a lo largo de los cursos y procurar que estén relacionadas, en lo posible, con los contenidos que se imparten en el aula.
- Realización, al menos al principio y fin del curso, de la evaluación sobre la competencia lecto-escritora de los alumnos.

### **9.3 OTROS APARTADOS QUE DEBE INCLUIR EL PLEI DE CENTRO**

- Además, el PLEI del centro deberá incorporar los siguientes apartados:
- Principios de actuación didáctica.
- Concreción de tareas globales e interdisciplinares de promoción de la lectura y escritura y de coordinación/integración con el Plan de Biblioteca y las TIC.
- Tratamiento de las dificultades de aprendizaje y medidas de atención a la diversidad.
- Información e implicación de las familias y colaboración con ellas.
- Colaboración con otras instancias del entorno.
- Necesidades de formación del profesorado.
- Mecanismos de coordinación, difusión, seguimiento del PLEI.
- Mecanismos para la evaluación del PLEI.

## **10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL**

### **10.1. INTRODUCCIÓN**

Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en el capítulo IV, tutoría y orientación establece:

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
2. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

Por otro lado, se afirma en los artículos referidos a este apartado lo siguiente:

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo.

El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería en el marco de lo establecido en el Decreto 59/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.



La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece.

Al efecto, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección en el cuarto curso de las opciones y materias establecidas sea la adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna, opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerce la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

Finalmente, respecto a la colaboración con las familias en el artículo 38 del citado decreto, se establece:

- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, padres tutoras o tutores legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional.
- Las madres, los padres, los tutores y las tutoras legales les corresponderán conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas.
- Asimismo, Tendrán derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

## 10.2 DIRECTRICES GENERALES DE LOS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera suponen un elemento clave para ayudar a favorecer el desarrollo integral del alumnado.

La LOMLOE, consolida este planteamiento de la AT como **una de las principales funciones de todo el profesorado** vinculándola a la dirección y orientación del aprendizaje, el apoyo en el proceso educativo y la colaboración con las familias. Estas cuestiones se revelan prioritarias en el contexto actual.



Asimismo, la circular de inicio de curso 22-23 nos insta a poner en el centro de la acción tutorial, tanto el desarrollo de los aspectos relacionados con el ámbito socioemocional en el alumnado y sus familias, como el fortalecimiento de procesos de cohesión grupal y socio comunitaria, desarrollando procesos de resiliencia educativa y social en un contexto de promoción de la ética de los cuidados.

En los Programas de Acción Tutorial se perseguirán los siguientes objetivos prioritarios:

- Favorecer la integración y la adaptación del alumnado en el instituto.
- Hacer un seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado en estrecha colaboración con la junta de profesores y las familias.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones responsables respecto a su futuro académico y profesional.

Con esta finalidad, en los Programas de Acción Tutorial se concretarán los siguientes puntos atendiendo a las directrices que a continuación se exponen:

#### **A) Los criterios de organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías.**

En este sentido la Jefatura de Estudios seguirá estos criterios para la asignación de tutorías:

- 1º. El profesor-tutor debe impartir una materia común a todo el alumnado del grupo, siempre que sea posible.
- 2º. El/la profesor-a tutor-a debe dar el mayor número de horas posible de clase al grupo, siempre que la organización del Centro lo permitiera.
- 3º. La coordinación de los-as tutores-as de un mismo curso, con Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación, se hará efectiva a través de una hora de reunión semanal fijada en los horarios del profesorado que ejerce la función de tutor-a de grupo, el de las orientadoras y las Profesoras de Servicios a la Comunidad.
- 4º. El Dpto. de Orientación colaborará en la preparación de las sesiones de evaluación y las reuniones de la junta de profesorado.

#### **B) Las actuaciones que faciliten la coordinación en el desarrollo de las programaciones docentes por parte del equipo educativo del grupo.**

Este punto se podrá tratar en las sesiones de equipos docentes para los distintos cursos de la ESO y otra de evaluación al final del mismo.

Estas reuniones de la junta de profesorado y todas aquellas que se estimen necesarias se desarrollarán de acuerdo con los calendarios e indicaciones que señale la Jefatura de Estudios.

#### **C) Las actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado, entre las que se incluirán:**

- La reflexión y debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado.
- El análisis y aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del instituto.
- La reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.
- Las acciones de orientación para el desarrollo de la carrera.



- El departamento de Orientación participará en la elaboración de materiales y actividades complementarias que se propondrán a los/as tutores/as para la hora de tutoría.
- Estas propuestas tendrán en cuenta la necesidad de responder a distintas funciones por lo que girarán en torno a los siguientes apartados:
- Aspectos informativos (elección de delegados-as, de optativas, reglamento de régimen interno, etc.)
- Aspectos formativos (hábitos saludables, autorresponsabilidad, desarrollo de habilidades sociales: comunicación asertiva, autoestima, bienestar emocional, acogida y acompañamiento socioemocional, etc.)
- Aspectos funcionales (participación y cooperación, cohesión de grupo, convivencia, buen trato y bienestar, equidad y derechos humanos, etc.)
- Aspectos metodológicos (Aprender a aprender, aprender a pensar, etc.)
- También se procurará la colaboración de personas, instituciones y entidades que aporten sus saberes para formar al alumnado sobre temas que sean de su interés.

**D) Las actuaciones para mantener comunicación fluida con las familias para controlar el absentismo escolar, intercambiar informaciones relevantes sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y orientar y promover su cooperación en las tareas educativas.**

- En el horario de cada tutor-a se reservará una hora semanal para reunirse con las familias del alumnado que así lo soliciten con la debida antelación. Para los casos en que la hora fijada sea incompatible con sus horarios se intentará buscar otros medios para estar en contacto con ellos tales como la llamada telefónica, correo ordinario, electrónico o TokApp.
- Respecto del control del absentismo y su comunicación a las familias los-as tutores-as seguirán el protocolo de actuación que consiste en recabar información semanal del grado de asistencia del alumnado. Se grabarán en SAUCE las faltas de asistencia y los retrasos. Las profesoras de servicios a la comunidad abrirán protocolos de absentismo si se cumplen los porcentajes de faltas de asistencia establecidos para tal efecto.
- La Orientadora y la PSC colaborarán, cuando se estime conveniente, en la relación del tutor/a con familias y alumnado.
- Se contará con las familias siempre que sea necesario, ayudándolas a asumir su responsabilidad de la educación de sus hijos/as. Se Colaborará en el desarrollo de relaciones de cooperación y coordinación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como del entorno sociocultural.
- La atención individualizada a alumnos-as y familias por parte de la Orientadora y de la PSC se realizará en el horario lectivo, siempre que la disponibilidad horaria de la Orientadora y la PSC lo permita.



**E) Otros objetivos que se tendrán en cuenta a la hora de elaborar el Plan anual de Acción Tutorial serán:**

**En relación con el alumnado.**

- Favorecer la integración y adaptación del alumnado que se incorpora al primer curso de la ESO, así como el fomentar una adecuada relación entre el alumnado basada en respeto mutuo.
- Facilitar entornos seguros para la expresión de la diversidad.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar emocional de los-as adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Incrementar la cohesión de los grupos garantizando un clima de convivencia positiva.
- Incrementar las capacidades del alumnado para el auto conocimiento.
- Favorecer la formación integral del alumnado desde un enfoque humanista y comprometido con los derechos humanos

**En relación con el equipo docente.**

- Ofrecer a los tutores y a las tutoras instrumentos suficientes que permitan el desarrollo de las actuaciones de tutoría con familias, alumnado y profesorado.
- Contribuir a la participación de equipos docentes en la planificación y desarrollo de la acogida, la acción tutorial y la orientación para el desarrollo de la carrera.
- Delimitar las actuaciones tutoriales fundamentales y su temporalización a lo largo del curso escolar.

**En relación con familias y otros agentes comunitarios.**

- Fomentar la participación de los padres /madres o tutores/as legales e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Colaborar en el desarrollo de relaciones de cooperación y coordinación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como del entorno sociocultural.

El Departamento de Orientación, en colaboración los/las tutores/as, realizarán el seguimiento y evaluación del Programa de acción tutorial y elaborará una memoria al final del curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambas, así como los aspectos que necesitan ser mejorados para el curso siguiente.



### **10.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LOS PLANES DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA**

Para elaborar el Programa de Orientación Para el Desarrollo de la Carrera y garantizar su adecuada puesta en marcha, la Jefatura de Estudios establecerá las condiciones organizativas necesarias para la coordinación del Departamento de Orientación con las tutoras y los tutores.

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera concretará las actuaciones destinadas a favorecer un proyecto de vida. Potenciará el desarrollo y la madurez del alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan adquirir el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales, a las que se enfrentará a lo largo de la vida.

Es por ello, que trasciende un enfoque meramente informativo sobre las distintas opciones académicas y profesionales, para convertirse en un proceso de acompañamiento en toda la etapa.

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera implicará a todo el alumnado y cobrará importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el autoconcepto, los valores y los hábitos de trabajo.

En el Programa del desarrollo para la carrera, se concretará:

1. Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
2. Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
3. Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
4. Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
5. Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
6. Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

Las actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.

Estas actuaciones tendrán los siguientes niveles de verificación:

- Labor informativa del tutor-a: se llevará a cabo sobre todo en la hora de tutoría.
- Labor informativa del equipo directivo y/o orientador/a: fundamentalmente durante el tercer trimestre en los cursos superiores y más decisivos de cada etapa educativa, tanto a familias como a alumnado.
- Labor informativa del/ la orientador/a: constante y más personalizada.



- Las actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción profesional.
- Esta labor se desarrollará mediante sesiones informativas realizadas en la hora de tutoría y visitas a centros que promuevan el acercamiento al mundo laboral.
- Las actuaciones que se consideren prioritarias para la etapa indicando las que deben incorporarse en las programaciones docentes, en los programas de acción tutorial y las que corresponde organizar y desarrollar al propio Departamento de Orientación.

Otros aspectos a tener en cuenta serán:

El objetivo principal de estos programas es facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su itinerario académico y profesional por lo que no se concibe como algo puntual sino como un proceso guiado que transcurre a lo largo de la etapa.

Para facilitar la toma de decisiones se proponen actividades de descubrimiento de sus cualidades e intereses y de conocimiento del mundo académico y profesional. Un objetivo importante es ayudar al alumnado a buscar y manejar la información con este fin.

La orientación académica será una labor prioritaria del Dpto. de Orientación, tutores y Jefatura de Estudios, sobre todo a la hora de elegir las materias en la ESO y los itinerarios de Bachillerato, puesto que un adecuado enfoque ayuda al alumnado a elegir su proyecto de vida académico y laboral con garantías de éxito.

Al ser el Instituto un centro donde no se imparten Ciclos de Formación Profesional, el contacto con el mundo laboral se hará mediante actividades extraescolares y complementarias.

Desde los Departamentos de Orientación y Actividades Extraescolares se propiciará que las visitas a centros de trabajo programados por los Departamentos didácticos que permitan al alumnado conocer el entorno laboral de la ciudad de Gijón.

El Departamento de Orientación propondrá a otros Departamentos que organicen estas visitas, actividades previas y posteriores a la visita relacionadas con el mundo laboral.

Para facilitar la toma de decisiones sobre su itinerario académico y profesional, el Departamento de Orientación ofrecerá al alumnado y a sus familias ya sea directamente o bien, a través de los tutores-as y/o de los profesores-as de cada materia, la máxima información posible acerca de las opciones académicas que ofrece el actual sistema educativo.

Se pondrá especial énfasis en proporcionar información sobre las opciones más asequibles que se ofrecen en el entorno más próximo: instituto, localidad, zona educativa y provincia.



En cualquier caso, se tratará de que la información facilite decisiones que tengan como referencia todos los tramos y vías de acceso del sistema educativo.

Al alumnado y a sus familias se les informará con los mismos documentos, para facilitar la toma de decisiones partiendo de la misma perspectiva, manejando la misma información.

Se podrán usar los paneles informativos del instituto, los corchos de las tutorías, los paneles del Departamento de Orientación, el canal de tutorías, la plataforma TEAMS, TokApp, etc., para exponer la información más relevante sobre los estudios que pueden cursar y los conocimientos necesarios para sopesar sus decisiones.

El Departamento de orientación potenciará asimismo que entre los profesores y las profesoras de los diferentes departamentos asesoren más específicamente a los-as alumnos-as sobre el contenido de planes de estudio y las salidas profesionales propias de su ámbito.

El Departamento de Orientación potenciará igualmente que los profesores y las profesoras que integren los distintos departamentos asesoren más específicamente al alumnado interesado sobre estudios y profesiones relacionados con las materias que impartan y sobre la posible adecuación o inadecuación entre las expectativas que mantienen sobre esos estudios y la realidad profesional, así como el ajuste entre las aptitudes mostradas en determinadas áreas y sus metas personales.

Se potenciarán las actividades que favorezcan el conocimiento de cómo se organizan y estructuran los estudios superiores universitarios y los de Formación Profesional.

En todo el proceso de orientación para el desarrollo de la carrera, se insistirá en la superación de barreras de género y de falsas creencias en las que unas profesiones confieren más prestigio que otras. La confluencia de valores y capacidades es la que prioritariamente guiará la orientación del alumnado.



## 11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

En el contexto pedagógico, la Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas didácticas concretas que permitan alcanzar los objetivos previstos. Por lo tanto, la Programación se podría definir como el proceso mediante el cual, a partir del Currículo oficial, de las decisiones generales del Proyecto Curricular de la etapa y de las directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), se planifica el trabajo que se va a desarrollar en el aula, dando lugar a un conjunto de unidades de programación, secuenciadas para un determinado curso.

La Programación es un proceso en el que se debe poner acento en los criterios o procedimientos utilizados para adoptar las decisiones que permitan ir construyéndola, pero también es un producto en el que se tiene que tener en cuenta la estructura y sus diferentes componentes.

La Programación deberá contener la serie de unidades de programación que se pretende desarrollar a lo largo del curso. Cada una de ellas deberá plantear, al menos, una situación de aprendizaje que deberá contener una conexión con los elementos curriculares: objetivos de etapa, competencias clave, competencias específicas y descriptores y criterios de evaluación, que se prevé utilizar.

La Programación no es un fin en sí misma, algo cerrado e inamovible: puede ser objeto de revisión o alteración a lo largo del curso. Es un instrumento flexible, que ha de ser contrastada día a día mediante su aplicación. Su finalidad es ofrecer respuestas educativas adaptadas a la diversidad del alumnado.

La Programación es un eslabón más dentro del proceso de Concreción Curricular, pero el más cercano a la práctica docente. Es, como la Concreción, un instrumento de planificación, pero en este nivel de desarrollo del currículo lo que se planifica es el proceso de enseñanza y aprendizaje tal como se pretende poner en práctica.

En resumen, la Programación permite al profesorado de cada departamento abordar la tarea docente con sus grupos de alumnos/as, sabiendo qué, cómo y cuándo va a enseñar y evaluar a lo largo del curso.

### 11.1. DIRECTRICES GENERALES

Se **prestará especial atención** a los siguientes aspectos:

- ✓ La consideración de la adquisición de las competencias clave propuestas por la Unión Europea, como un indicador del grado de desarrollo alcanzado por un o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización y desarrollo personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- ✓ En las programaciones docentes de las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria, a las medidas de atención a la diversidad, así como a las medidas a aplicar al alumnado que haya promocionado con algún área evaluada



negativamente.

- ✓ En todas las programaciones, a los procedimientos de evaluación y a los criterios de calificación que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios objetivos.

Las **programaciones docentes** de las áreas y materias, elaboradas por los órganos de coordinación docente a los que corresponda, incluirán los siguientes aspectos, tal como recoge el artículo, Artículo 50 , del Decreto 59 /2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de Educación Secundaria en el Principado de Asturias. Además, deberán tener en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

En el punto 2 del citado artículo 50, la Programación Docente deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
  - b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la Concreción Curricular.
  - c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
  - d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promueva con evaluación negativa en la materia.
  - e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el Plan de lectura, escritura e investigación.
  - f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual (PGA) del centro.
  - g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
  - h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la Programación Docente.
3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la Concreción Curricular y en las Programaciones Docentes.

## 11.2. DIRECTRICES ESPECÍFICAS

En el artículo 11, de citado Decreto 59/ 2022, de 30 de agosto, aparecen mencionadas las Competencias clave.

1. Las Competencias clave del currículo son las siguientes:
  - a) Competencia en comunicación lingüística.
  - b) Competencia plurilingüe.
  - c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
  - d) Competencia digital.



- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En el apartado correspondiente de la programación docente de cada materia se incluirán referencias explícitas de su contribución al logro de las competencias clave con las que se relaciona dicha materia.

Por otro lado, tanto los criterios de evaluación y los indicadores como la propia selección de los contenidos buscarán asegurar el desarrollo de todas ellas.

Los criterios de evaluación y los indicadores que los complementan habrán de servir de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición de las competencias clave.

Tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos establecidos con carácter general para la educación secundaria y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, inclusión, flexibilidad, accesibilidad y cooperación de la Comunidad Educativa.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

## **11. LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTE A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN**

EL Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece lo siguiente en su Disposición adicional primera:

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa, el IES Rosario de Acuña propone, dentro de este marco, un programa de atención educativa en las aulas de secundaria basado en la utilización del CINE como medio principal. Por tanto, el alumnado que curse atención educativa, realizará preferentemente, la visualización de series, cortos, películas que permitan la reflexión y el debate sobre temas variados.

## **ANEXOS**

### **ANEXO I. MATERIALES DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

## DOC. 2 \_INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

(LOMLOE 1º, 2º, 3º ESO)

ALUMNO.....

CURSO/GRUPO.....

**1. Del resultado de las distintas evaluaciones, el equipo docente ha tomado las siguientes decisiones:**

✓ **PROMOCIONA a \_\_\_\_ de ESO.....** ☐

- **Habiendo alcanzado los objetivos del curso:**

- Con todas las materias evaluadas positivamente.....☐

- Con \_\_\_\_ materias suspensas.:.....☐

✓ **NO PROMOCIONA a \_\_\_\_ de E.S.O.....** ☐

**2. Se propone su incorporación a:**

Programa de de Diversificación Curricular, 3º ESO .....☐

Programa de de Diversificación Curricular, 4º ESO .....☐

Programa de CFGB .....☐

**3. Materias del curso suspensas:**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**4. Materias suspensas de cursos anteriores y no superadas (indicar nombre y curso):**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

### 5. Medidas de atención a la diversidad aplicadas en las distintas materias durante el curso:

|                      |  |                       |  |                      |  |                     |  |
|----------------------|--|-----------------------|--|----------------------|--|---------------------|--|
| Bio-Geo              |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| Geografía e Historia |  | E. Física             |  | V. Éticos / Religión |  | Leng. Cast y Lit    |  |
|                      |  |                       |  |                      |  |                     |  |
|                      |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| 1ª Lengua Extranjera |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| Matemáticas          |  | EPV                   |  | Música               |  | Tecnología          |  |
|                      |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| Física y Química     |  | Optativa (    )       |  |                      |  |                     |  |
|                      |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| Claves:              |  |                       |  |                      |  |                     |  |
| GF: Grupo flex.      |  | PEP:            Plan  |  | PR: P. Refuerzo      |  | DC: Doc. Compartida |  |
|                      |  | Específico            |  |                      |  |                     |  |
| AC: Adaptación       |  | ACS: A. Significativa |  |                      |  |                     |  |

### 6. Observaciones:

Gijón, a ..... de 20...

El/la tutor/a,

Fdo.:.....



**DOC 3\_INFORME DE ALUMNOS CON ASIGNATURA SUSPENSA**  
**(1º, 2º, 3º y repetidores de 4º ESO)**

**Alumno/a**..... **Curso**.....

**Profesor**..... **Materia**.....

**NOTA FINAL**

|                            | MB* | B  | N            | M | MM | ACLARACIONES |
|----------------------------|-----|----|--------------|---|----|--------------|
| Actitud ante la materia    |     |    |              |   |    |              |
| Conducta en clase          |     |    |              |   |    |              |
| Nivel de autoestima        |     |    |              |   |    |              |
|                            | SÍ  | NO | ACLARACIONES |   |    |              |
| Absentismo significativo   |     |    |              |   |    |              |
| Tiene apoyo familiar       |     |    |              |   |    |              |
| Está integrado en el grupo |     |    |              |   |    |              |

● **CLAVE:** MB: Muy Bien; B: Bien; N: Normal; M: Mal; MM: Muy Mal

| ESTILO DE APRENDIZAJE                                      |             |       |         |         |
|------------------------------------------------------------|-------------|-------|---------|---------|
|                                                            |             | NUNCA | A VECES | SIEMPRE |
| Es <b>constante</b> y no se desanima con facilidad         |             |       |         |         |
| <b>Trabaja</b> en clase                                    |             |       |         |         |
| Emplea <b>estrategias</b> adecuadas en su trabajo          |             |       |         |         |
| Realiza las tareas encomendadas para casa                  |             |       |         |         |
| Suele mantener la <b>atención</b> sin distraerse           |             |       |         |         |
| Sigue el <b>ritmo</b> de la clase (explicaciones, tareas)  |             |       |         |         |
| Solicita <b>ayuda</b> cuando no entiende algo              |             |       |         |         |
| Lleva al día el <b>estudio</b> y las tareas encargadas     |             |       |         |         |
| <b>Memorización</b>                                        | comprensiva |       |         |         |
|                                                            | mecánica    |       |         |         |
| Es capaz de <b>distinguir</b> lo esencial de lo secundario |             |       |         |         |
| Muestra <b>orden</b> en sus cuadernos y materiales         |             |       |         |         |

❑ **Medidas aplicadas en el curso actual:**

- Grupo flexible ☐
- Grupo con enseñanza compartida ☐
- Adaptación Curricular significativa ☐
- Adaptación Curricular No significativa ☐



- **Plan Específico Personalizado**

☐

- **Atención de P. T.**

☐

Otras: .....

**Recomendaciones para el curso siguiente:**

- **Conocimientos / Competencias básicas**

*(según documento anexo elaborado por cada Departamento)*

**En Gijón, a..... de ..... de 20.....**

**Fdo. ....**